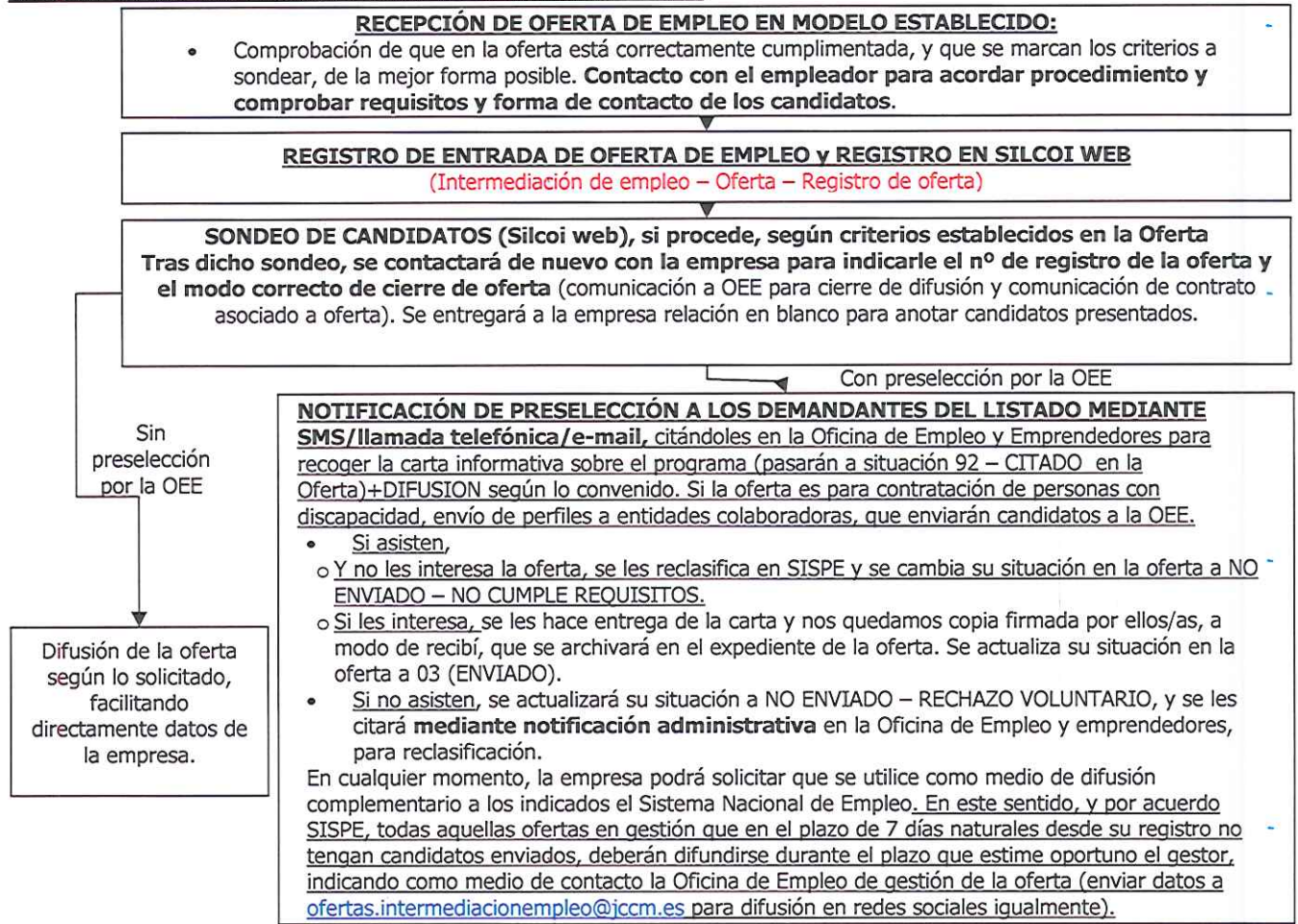


Control de revisiones:

Revisión	Fecha	Comentarios
1	27/02/2014	Tras acuerdo SISPE, todas las ofertas que tras 7 días naturales registradas, estén en situación 01 (registrada) o 02 (sondeada), es decir, sin candidatos enviados, deben difundirse en el Sistema Nacional de Empleo.
2	20/04/2015	Tras la implantación del nuevo modelo de solicitud de gestión de oferta de empleo, siempre que una oferta se difunda en SNE, habremos de hacer lo mismo en nuestras redes sociales. A estos efectos, se ha incluido esa apreciación en el esquema de la instrucción.

ACTUACIONES DE LAS OFICINAS DE EMPLEO Y EMPRENDEDORES:



ACTUALIZACIÓN ESTADO DE CANDIDATOS (Presentación a oferta)

Tras la selección de los candidatos enviados a la empresa, la entidad enviará a la OEE la relación que recibió en su momento debidamente cumplimentada con el resultado de la selección (Si la Oficina opta por asistir a la selección, no es necesario el envío de datos por la entidad, ya que el técnico se quedará con copia). Con él, la OEE mecanizará el resultado en Silcoi web y retirará la difusión de la oferta, en su caso:

Resultado*	Resultado en la oferta	Actuaciones a realizar
	SISPE (cambia sit. a 06)	
Rechazo voluntario	01	Valoración inicio proc. Sancionador (SV Intermediación)
No presenta solicitud	01	Valoración inicio proc. Sancionador (SV Empleo provincial)
No cumple requisitos	02	Cita mediante notif. Admtrva para reclasificación.
Seleccionado	03	Sin actuación
No seleccionado - reserva	05	

*: La entidad adjuntará a la relación de resultados, las renunciaciones de aquellos que lo hayan hecho y el informe justificativo de aquellos no seleccionados por no cumplir requisitos.

 Castilla-La Mancha Consejería de Empleo y Economía	INSTRUCCIÓN OFE-1/2013	FECHA:	REV:
	GESTIÓN DE OFERTAS GENÉRICAS PROCEDENTES DE ENTIDADES DISTINTAS A ETTs	20/04/2015	2

En el caso en que la empresa no desee que la Oficina de Empleo y Emprendedores asista a la selección sin un motivo justificado, o cuando se reciban quejas reiteradas por parte de los candidatos enviados sobre el trato recibido por la empresa, dicha Oficina de Empleo y Emprendedores lo pondrá en conocimiento del SV Intermediación mediante informe motivado, que valorará la procedencia de comunicar esta situación a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el seguimiento de las condiciones de trabajo ofertadas por dicha empresa en el proceso selectivo en cuestión.

Esta instrucción, se aplicará de forma uniforme en todas las Oficinas de Empleo de Castilla La Mancha, tanto por personal del SEPE como del SPA Castilla La Mancha desde el día 19 de Agosto de 2013, y será objeto de actualización por el Servicio de Intermediación, y de control y seguimiento por la Consejería de Empleo y Economía desde los servicios de Empleo provinciales.

**LA DIRECTORA GENERAL DE
EMPLEO Y JUVENTUD**



Fdo.- Esther Baos Martín



ANEXO:

**MODELO DE RELACIÓN DE
CANDIDATOS
PRESENTADOS PARA
CUMPLIMENTAR POR LA
EMPRESA**

